

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO XLVII - N° 3521

EDICION ESPECIAL

RIO GALLEGOS (S.C.), 25 de Noviembre de 2002.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 2257

RIO GALLEGOS, 05 de Setiembre de 2002.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 405.073-02, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la ampliación del crédito del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos, Proyecto "CONSTRUCCION GIMNASIO" en la localidad de El Chaltén por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL (\$ 376.000) como así también la incorporación del proyecto: "CENTRO CULTURAL II ETAPA" en la localidad de Río Turbio por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000), en el Presupuesto 2002;

Que la ampliación del crédito del Proyecto: "CONSTRUCCION GIMNASIO" en la localidad de El Chaltén se realiza a fin de poder atender el mayor gasto de la obra que se tramita por Expediente MEOP-N° 402.142-01;

Que para ello se cuenta con crédito suficiente en el Presupuesto en vigencia;

Que el Artículo 12° de la Ley de Presupuesto N° 2606 faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha modificación;

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AMPLIASE** en la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL (\$ 376.000) el crédito del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACION GEOGRAFICA: El Chaltén, PROYECTO: "CONSTRUCCION GIMNASIO", del Presupuesto 2002.-

Artículo 2°.- **INCORPORASE** al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACION GEOGRAFICA: Río Turbio, PROYECTO: "CENTRO CULTURAL II ETAPA" por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) en el Presupuesto 2002.-

Artículo 3°.- **TOMESE** el crédito para la ampliación y creación aludidas en los Artículos precedentes, del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER
Gobernador
Arq° JULIO MIGUEL DE VIDO
Ministro de Gobierno
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS
Ministro de Economía y Obras Públicas
Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Ministro de Asuntos Sociales
Lic. LUIS RICARDO PALACIO
Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
Prof. SILVIA ESTEBAN
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
Fiscal de Estado

General- FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios no Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios no Personales, del Presupuesto 2002.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 5°.- PASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto y Subsecretaría de Obras Públicas) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETO N° 2258

RIO GALLEGOS, 05 de Setiembre de 2002.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 203.034/02, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 3043/92 se reglamentó la implementación del Proyecto de Desarrollo Social por el cual se impulsaron acciones tendientes a mejorar la calidad de vida de los integrantes de los sectores más desprotegidos, teniendo en cuenta un criterio de equilibrio entre acciones de tipo promocional y asistencial, que se elaboraron en el marco del Programa Federal de Solidaridad;

Que es de público y notorio conocimiento la crisis por la que atraviesa el Estado Nacional, originando la suspensión del financiamiento de los programas antes mencionados, profundizando aún más la crisis social la que ha venido a paliar el Gobierno Provincial con recursos propios;

Que en tal sentido la Provincia suscribió un Convenio con el Ministerio de Desarrollo y Medio Ambiente aprobado mediante Resolución N° 1445/01 de ese Organismo, mediante el cual se implementó el recupero de los elementos adquiridos dentro del marco del Programa Federal de Solidaridad, otorgándole al Ministerio de Asuntos Sociales de esta Provincia, la facultad de evaluar el cumplimiento de aquellos proyectos en curso de ejecución;

Que dicho esfuerzo implica el imperativo de mantener intangible de finalidad que se tuvo en mira a su concesión, otorgando al Ministerio de Asuntos Sociales, la facultad de dar por cumplido el recupero previsto en los convenios suscriptos con los micro emprendedores de proyectos fallidos, el que será instrumentado mediante un pormenorizado análisis y evaluación de cada caso concreto a efectos de no desvirtuar el rol solidario de Estado, convirtiéndolo en un mero agente financiero;

Por ello y atento al Dictamen N° 540/02, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 18 y al Dictamen N° 53/02, emitido por Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica, obrante a fojas 25;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- El Ministerio de Asuntos Sociales, podrá en casos justificados, dar por cumplido el recupero previsto en los Convenios firmados con los Micro emprendedores, dentro del marco del PROYECTO MICROEMPRESARIOS SOCIALES DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y DE SERVICIOS, que hayan ejecutado proyectos fallidos, o de escasa rentabilidad, teniendo en cuenta el destino y valor de compra de las maquinarias, bienes e insumos otorgados, asignándoles el carácter de asistencia financiera específica no reintegrable. Dicha situación se acreditará mediante informes sociales, económicos y jurídicos a sus efectos.-

Artículo 2°.- **ESTABLECESE** que en caso de recupero de las maquinarias o elementos de microempresarios fallidos correspondientes al PROYECTO MICROEMPRESARIOS SOCIALES DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y DE SERVICIOS, aprobadas por Decretos Nros. 3043/92 y 2505/00, podrán ser reasignadas por la Subsecretaría de Acción Social del Ministerio de Asuntos Sociales, a efectos de que vuelvan al circuito de actividades productivas, o en su defecto para capacitación de talleres productivos, pudiendo ser cedidas en comodato a Instituciones de bien público u organizaciones no gubernamentales.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4°.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales (Subsecretaría de Acción Social), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA-Dra. Alicia Margarita Kirchner

DECRETO N° 2260

RIO GALLEGOS, 05 de Setiembre de 2002.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 202.228/02, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia Autorizar al Ministerio de Asuntos Sociales a proceder el Llamado a la Licitación Pública, tendiente a contratar el SERVICIO DE VIGILANCIA, con destino a dicho Ministerio y dependencias del mismo, por un período de doce (12) meses, solicitado por la Dirección Provincial de Administración;

Que asimismo se deberá Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que regirá dicha Licitación;

Que a fojas 36, la Dirección de Contrataciones y Patrimonio, ha suministrado el informe respectivo, atento a la afectación producida a fojas 33, por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto;

Que el presente trámite se halla encuadrado en el Artículo 25° de la Ley N° 760 de Contabilidad, siendo necesario el dictado del Instrumento Legal;

Por ello y atento al Dictamen N° 530/02, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 39;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
A CARGO DEL DESPACHO DEL
PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AUTORIZASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales a realizar el Llamado a Licitación Pública, tendiente a contratar el SERVICIO DE VIGILANCIA, con destino a dicho Ministerio y dependencias del mismo, por un período de doce (12) meses, como asimismo a la Dirección Provincial de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a fijar Número de Licitación Pública, Fecha, Hora y Lugar de Apertura de Sobres, y emitir las correspondientes Ordenes de Publicidad.-

Artículo 2°.- **APRUEBASE** el Pliego de Bases y Condiciones, tendiente a contratar el SERVICIO DE VIGILANCIA, a favor del Ministerio de Asuntos Sociales y dependencias, por un período de doce (12) meses, solicitado por la Dirección Provincial de Administración.-

Artículo 3°.- **AFECTASE**, el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Retribuciones a Terceros, del Ejercicio 2002.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 5°.- Pase a los Ministerios de Asuntos Sociales (Dirección de Contrataciones y Patrimonio) y al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Contrataciones), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA-Dra. Alicia Margarita Kirchner

DECRETO N° 2266

RIO GALLEGOS, 05 de Setiembre de 2002.-

VISTO:

El Expediente CPS-N° 244.431-99 y adjunto CPS-N° 247.862-01, elevados por la Caja de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que se tramita en esta instancia el *Recurso de Alzada* interpuesto por la señora Liliana Cristina RAMELLA contra el Acuerdo de la Caja de Previsión Social N° 450-02, el cual rechaza la solicitud presentada por la nombrada de que se revea la liquidación mensual del beneficio, particularmente en relación a base de cálculo para la determinación del *Adicional*

por Zona;

Que el Recurso ha sido interpuesto dentro del plazo legalmente establecido para ello, por lo que resulta formalmente procedente;

Que en relación al fondo del planteo surge que se liquida el rubro Zona al personal ex bancario transferido a la Provincia, situación de revista en que se encontraba la quejosa al tiempo de acceder al beneficio jubilatorio, aplicando estrictamente lo previsto en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Bancario N° 18-75, Artículo 25°. Pero tal normativa es la aplicable al personal en actividad;

Que la señora RAMELLA a la fecha goza de la Jubilación Ordinaria que le fuera concedida mediante Acuerdo N° 1265-01 encuadrada en las Disposiciones de la Ley N° 1782 y sus modificatorias. Dicha normativa, según el Artículo 1° de la pieza jurídica mencionada, "reviste el carácter de orden público", declaración cuyo alcance es dejar sentado que las normas de la Ley son imperativas no pudiendo apartarse de ellas bajo pena de nulidad;

Que los Artículos 14° y 15° de esta Ley como ya lo expresara el Acuerdo atacado, definen que se considera remuneración (Artículo 14°) y que no lo constituye (Artículo 15°) a los fines, entre otros, de los beneficios previsionales que se establecen;

Que por lo tanto la Caja liquida el adicional por zona que corresponde a la señora Liliana Cristina RAMELLA sobre la base de los rubros que constituyan remuneración excluyendo los que no lo son (entre ellos las asignaciones familiares), en el porcentaje según escala por aplicación de los citados Artículos 14° y 15° y en el marco de lo dispuesto en el Artículo 1°;

Que de las consideraciones hasta aquí expuestas se colige que no asiste razón a la presentante, aconsejando esta Asesoría Ejecutiva el rechazo del Recurso de Alzada interpuesto por la señora Liliana Cristina RAMELLA contra el Acuerdo de la Caja de Previsión Social N° 450-02;

Por ello y atento al Dictamen AESLyT-N° 50-02, emitido por Asesoría Ejecutiva, obrante a fojas 65/67 y a Nota SLYT-N° 1601-02, emitida por Secretaría Legal y Técnica, obrante a fojas 70;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
A CARGO DEL DESPACHO DEL
PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RECHAZASE**, el *Recurso de Alzada* interpuesto por la señora Liliana Cristina RAMELLA (D.N.I. N° 11.213.751), contra el Acuerdo de la Caja de Previsión Social N° 450-02, por las razones expuestas en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- Notifíquese a la interesada.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4°.- **PASE** a la Caja de Previsión Social, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA-Dra. Alicia Margarita Kirchner

DECRETO N° 2269

RIO GALLEGOS, 05 de Setiembre de 2002.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 567.312/02, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno, propicia se declare de Interés Provincial al "XIX SALON ANUAL DE ARTE" en las especialidades de pintura y escultura, organizado por la Fundación Bolsa de Comercio de Bahía Blanca, a llevarse a cabo a partir del día 8 y hasta el 22 de Noviembre del año 2002;

Que se trata de un proyecto integrador del área de influencia de Bahía Blanca y de las Provincias de La Pampa, Río Negro, Neuquén, Santa Cruz, Chubut, Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur, exhibiendo las distintas propuestas de los artistas y permitiendo mostrar los rasgos distintivos e identidades culturales, logrando una verdadera base de difusión de lo mejor del arte regional;

Que la Municipalidad de Bahía Blanca ha prestado en todo momento auspicio y en los últimos años lo ha declarado de Interés Municipal, así como la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, que a partir del año 1994 lo ha declarado de Interés Legislativo Provincial, habiendo adoptado idéntico criterio los Gobiernos de las Provincias de Neuquén y Chubut;

Que la realización del "XIX SALON ANUAL DE ARTE", no significará erogación alguna al Estado Provincial;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 351/02, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 06;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
A CARGO DEL DESPACHO DEL
PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DECLARAR DE INTERES PROVINCIAL** la realización del "XIX SALON ANUAL DE ARTE", a llevarse a cabo a partir del día 8 y hasta el 22 de Noviembre del año 2002, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **DEJASE ESTABLECIDO** que el "XIX SALON ANUAL DE ARTE", no significará erogación alguna al Estado Provincial, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 4°.- Pase al Ministerio de Gobierno (Subsecretaría de Cultura) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2259

RIO GALLEGOS, 05 de Setiembre de 2002.-
Expediente MAS-N° 203.646/02.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Guillermo Enrique HAWKINS (Clase 1938 - L.E. N° 7.327.804) para cumplir funciones como Administrativo en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Septiembre al 31 de Diciembre del año 2002, en base a la Categoría 19 - Agrupamiento: Administrativo del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESES TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.834,57)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2261

RIO GALLEGOS, 05 de Setiembre de 2002.-
Expediente MAS-N° 203.593/02.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Silvia Estela **GONZALEZ WAISMAN** (D.N.I. N° 13.279.645), para cumplir funciones como Médica en la Especialidad de Psiquiatría reconocida por el Consejo de Médicos de la Provincia de Santa Cruz, en el Hospital Distrital de Río Turbio, entre las fechas 1° de Setiembre al 31 de Diciembre del año 2002, en base a la Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01 y atento a los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 14.924,87)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 2262

RIO GALLEGOS, 05 de Setiembre de 2002.-
Expediente MAS-N° 203.362/02.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Claudia Noemí **CARDOZO** (D.N.I. N° 24.865.679), para cumplir funciones como Enfermera en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 15 de Setiembre al 31 de Diciembre del año 2002, en base a la Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01 y atento a los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS CINCOMIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 5.968,15)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 2263

RIO GALLEGOS, 05 de Setiembre de 2002.-
Expediente MAS-N° 203.491/02.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Nidia Elizabet **CHAVEZ** (D.N.I. N° 25.375.138), para cumplir funciones como Enfermera en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 15 de Setiembre y hasta el 31 de Diciembre del año 2002, en base a la Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01 y atento a los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS CINCOMIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 5.968,15)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD:

Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2264

RIO GALLEGOS, 05 de Setiembre de 2002.-
Expediente MAS-N° 203.647/02.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Lidia Teresa **MARTINEZ** (L.C. N° 5.906.059), para cumplir funciones como Facturista en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Setiembre y hasta el 31 de Diciembre del año 2002, en base a Categoría: 15 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y su modificatoria Decreto N° 2349/01.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS TRESMIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.343,38)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2265

RIO GALLEGOS, 05 de Setiembre de 2002.-
Expediente CAP-N° 498.298/02.-

RATIFICASE, a partir del día 1° de Octubre del año 2002, en todas sus partes la Resolución N° 926 de fecha 04 de Setiembre de 2002, mediante la cual se propicia "Ad-referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial, la aceptación de la renuncia presentada por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 23, señor Juan Carlos **BATAREV** (Clase 1954 - D.N.I. N° 10.789.640), con la finalidad de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2267

RIO GALLEGOS, 05 de Setiembre de 2002.-
Expediente MSGG-N° 396.938/02.-

ELIMINASE, a partir del día 1° de Setiembre del año 2002, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Administración, una (1) Categoría: 10 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE**, una (1) Categoría: 10 de igual Agrupamiento Presupuestario en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Administración, del Ejercicio 2002.-

TRANSFERIRASE, a partir del día 1° de Setiembre del año 2002, al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Administración, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 10, don Mario del Tránsito **BAHAMONDE** (Clase 1965 - D.N.I. N° 18.693.698), proveniente del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Administración.-

DECRETO N° 2268

RIO GALLEGOS, 05 de Setiembre de 2002.-
Expediente MG-N° 567.445/02.-

ASIGNAR a la Subsecretaría de Cultura, dependiente del Ministerio de Gobierno, la suma de **PESOS UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 1.835,00)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión y con destino a solventar gastos de comida, alojamiento y papelería que demandará la concurrencia del personal de las Bibliotecas Populares de la Provincia a los Programas de Capacitación del Sistema Sigebi y Ordenamiento Técnico de la Biblioteca, a llevarse a cabo en la Biblioteca Pública Provincial "Juan Hilarión Lenzi" entre el día 9 y hasta

el 14 de Setiembre del año 2002.-

AFECTAR el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Servicios No Personales, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2270

RIO GALLEGOS, 05 de Setiembre de 2002.-
Expediente CPE-N° 603.621/02.-

CESE EN SUS FUNCIONES a partir del día 1° de Setiembre del año 2002, la renuncia presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 14, doña Elba Nérida **GIMENEZ** (D.N.I. N° 12.313.311), con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Inicial, con prestación de servicios en el Jardín de Infantes N° 43 de esta ciudad, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez, de acuerdo con lo normado en el Artículo 62° de la Ley N° 1782 y sus modificatorias.-

DECRETO N° 2271

RIO GALLEGOS, 05 de Setiembre de 2002.-
Expediente MSGG-N° 397.075/02.-

OTORGASE un subsidio por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00)** a favor del señor José Domingo **MAYORGA** (D.N.I. N° 11.006.488), domiciliado en la calle Posadas N° 152 de Río Gallegos, para cancelar diversas deudas de servicios y para adquisición de alimentos, en virtud de ser el único sostén de su familia y debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor del señor José Domingo **MAYORGA** de nuestra ciudad Capital, del Ejercicio 2002.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 1002

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2002.-
Expediente IDUV N° 043.726/51/2.002.-

MODIFICAR parcialmente el Artículo 2° de la Resolución IDUV N° 1603 de fecha 01 de Noviembre de 2002, quedando redactado de la siguiente manera "...2°.- **IMPUTAR** el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Río Gallegos - Función: Vivienda - Proyectos: "PAVIMENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS AVENIDA GOBERNADOR GREGORES EN RIO GALLEGOS" ADICIONAL PAVIMENTO CALLE ALUMNO "PILOTO LERO RIVERA" - del Ejercicio 2.002.-..."

INCLUIR en la Resolución mencionada en el

Artículo 3° cuyo contenido será "...3°.- ELEVAR al Ministerio de Economía y Obras Públicas los actuados, a efectos de evaluar el impacto presupuestario de lo establecido en el Artículo segundo, así como para la aprobación de los mismos.-...".-

NOTIFICAR en forma fehaciente a la empresa GOTTI HNOS S.A.C.C.I.F. y A.-

RESOLUCION N° 1714

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2002.-
Expediente IDUV N° 044.996/2.002.-

ADJUDICAR a la Empresa JUAN FELIPE GANCEDO S.A., la Licitación Pública IDUV N° 19/2.002, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "44 VIVIENDAS PROGRAMA CONVIVIR - SECTOR 06 - EN CALETA OLIVIA", por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.979.792,36.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: CALETA OLIVIA - Función: Vivienda - Proyecto: "44 VIVIENDAS PROGRAMA CONVIVIR - SECTOR 06 - EN CALETA OLIVIA", - del Ejercicio 2.002.-

NOTIFICAR fehacientemente los términos de la presente a la Empresa JUAN FELIPE GANCEDO S.A.-

REMITIR copia de la presente a la Escribanía Mayor de Gobierno para la formalización del Contrato de Locación de Obra y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 1715

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2002.-
Expediente IDUV N° 044.997/2.002.-

ADJUDICAR a la Empresa JUAN FELIPE GANCEDO S.A., la Licitación Pública IDUV N° 20/2.002, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "44 VIVIENDAS PROGRAMA CONVIVIR - SECTOR 07 - EN CALETA OLIVIA", por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.979.792,36.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: CALETA OLIVIA - Función: Vivienda - Proyecto: "44 VIVIENDAS PROGRAMA CONVIVIR - SECTOR 07 - EN CALETA OLIVIA", - del Ejercicio 2.002.-

NOTIFICAR fehacientemente los términos de la presente a la Empresa JUAN FELIPE GANCEDO S.A.-

REMITIR copia de la presente a la Escribanía Mayor de Gobierno para la formalización del Contrato de Locación de Obra y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 1716

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2002.-
Expediente IDUV N° 044.998/2.002.-

ADJUDICAR a la Empresa JUAN FELIPE GAN-

CEDO S.A., la Licitación Pública IDUV N° 21/2.002, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "44 VIVIENDAS PROGRAMA CONVIVIR - SECTOR 08 - EN CALETA OLIVIA", por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.979.792,36.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: CALETA OLIVIA - Función: Vivienda - Proyecto: "44 VIVIENDAS PROGRAMA CONVIVIR - SECTOR 08 - EN CALETA OLIVIA", - del Ejercicio 2.002.-

NOTIFICAR fehacientemente los términos de la presente a la Empresa JUAN FELIPE GANCEDO S.A.-

REMITIR copia de la presente a la Escribanía Mayor de Gobierno para la formalización del Contrato de Locación de Obra y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 1717

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2002.-
Expediente IDUV N° 045.302/2.002.-

ADJUDICAR a la Empresa TORRACA HNOS. S.R.L., la Licitación Pública IDUV N° 41/2.002, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "26 VIVIENDAS CONVIVIR - SECTOR 01 - EN PUERTO DESEADO", por la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 1.808.300,23.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: PUERTO DESEADO - Función: Vivienda - Proyecto: "26 VIVIENDAS CONVIVIR - SECTOR 01 - EN PUERTO DESEADO", - del Ejercicio 2.002.-

NOTIFICAR fehacientemente los términos de la presente a la Empresa TORRACA HNOS. S.R.L.-

REMITIR copia de la presente a la Escribanía Mayor de Gobierno para la formalización del Contrato de Locación de Obra y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACION N° 033
PROYECTO N° 357/02
SANCIONADO 14-11-02

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

Su beneplácito por la obtención del premio Martín Fierro del Interior del País, en el rubro mejor programa de música folclórica por parte del programa radial "El Ombú", de F.M. 98.5 "Santa Bárbara" de la Localidad de Río Turbio.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 14 de Noviembre de 2002.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N°
033/2002.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vice Presidente 2°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
ARMANDO BYRON
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 034
PROYECTO N° 360/02
SANCIONADO 14-11-02

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

De Interés Cultural la realización del Salón de Pintura, que anualmente organiza la Supervisión de Cultura y Educación de la Municipalidad de Caleta Olivia, con el fin de fomentar la expresión creativa de los artistas plásticos santacruceños.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 14 de Noviembre de 2002.-
DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N°
034/2002.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vice Presidente 2°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
ARMANDO BYRON
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 035
PROYECTO N° 435/02
SANCIONADO 14-11-02

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

De Interés Provincial la realización de las "1° JORNADAS DE PREVENCIÓN Y CAPACITACIÓN SOBRE ADICCIONES", que se llevarán a cabo en la Ciudad de Caleta Olivia los días 22, 23 y 24 de Noviembre del corriente, organizadas a beneficio del Proyecto "Crecer en Comunidad" dependiente de la Secretaría de Promoción Comunitaria y Desarrollo Social de la Municipalidad de Caleta Olivia.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 14 de Noviembre de 2002.-
DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N°
035/2002.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vice Presidente 2°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
ARMANDO BYRON
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 307

RIO GALLEGOS, 07 de Noviembre de 2002.-

VISTO:

El Expediente N° 405.821/MEyOP/2002; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 18 de Octubre de 2002, personal de la Dirección de Pesca Continental dependiente de la

Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor **JUAN MANUEL FERREIRA**, pescando en época de veda, en el paraje denominado Pescazaik;e;

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca 1464;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 454-AL-SPyAP-02, es procedente el dictado del presente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- INICIAR sumario administrativo al Señor **JUAN MANUEL FERREIRA**, D.N.I. N° 28.748.622, por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario 195/83, Art. 57° Inc. 1.2 (pescar en época de veda), el día 18 de Octubre de 2002, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Directora de Sumarios **ALEJANDRINA MUÑOZ** y Secretario actuante al Señor Cristian Fernández.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al Señor **JUAN MANUEL FERREIRA**, en su domicilio de Barrio Jorge Newbery Manzana 21 - Casa 5 de Río Gallegos, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto 195/83.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios y cumplido, ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO
Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-1

DISPOSICION N° 308

RIO GALLEGOS, 07 de Noviembre de 2002.-

VISTO:

El Expediente N° 405.593/MEyOP/2002; y
CONSIDERNADO:

Que con fecha 29 de Diciembre de 2001, personal de la Dirección de Pesca Continental dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz y personal de la Sub-Comisaría de Güer Aike, detectaron a los Señores **Esteban Pablo, Esteban Alejandro, Esteban Sandro, Esteban Marcelo, Esteban Drago, Castillo Mario y Sava Walter**, pescando sin la habilitación correspondiente y en más a lo autorizado;

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66° del Decreto 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca 1464;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 436-AL-SPyAP-02, es procedente el dictado del presente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- INICIAR sumario administrativo a los Señores **Esteban Pablo, Esteban Alejandro, Esteban Sandro, Esteban Marcelo, Esteban Drago, Castillo Mario y Sava Walter**, por presunta infracción a lo normado en el Decreto 195/83, Art. 57° punto 1 Inc. 1 (pescar sin la habilitación) y 1.8 (pescar más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación), el día 29

de Diciembre de 2001, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Directora de Sumarios **Alejandrina Muñoz** y Secretario actuante al Señor Cristian Fernández.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al Señor **Esteban Pablo, Castillo Mario** en su domicilio de calle Pasteur N° 746, **Esteban Alejandro, Esteban Marcelo** en calle Entre Ríos 383 y **Esteban Drago, Sava Walter** en calle Mariano Moreno y Jofré de Loaiza de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto 195/83, siendo de aplicación el Art. 159 del Código Procesal, Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios y cumplido, ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-1

DISPOSICION N° 311

RIO GALLEGOS, 12 de Noviembre de 2002.-

VISTO:

El Expediente N° 405.207-MEyOP-2002; y
CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo a la Empresa **ANTONIO BARILLARI S.A.**, responsable del buque pesquero **MAR ESMERALDA** (Matrícula 0925) por presunta infracción al Artículo 6° del Decreto 1875/90 y a las Disposiciones Nros. 139-SPyAP-00 y 024-SPyAP-02, en la marea que abarca desde el 14 de Enero al 7 de Marzo de 2002;

Que del análisis efectuado por la Dirección de Control de Actividades Pesqueras al Anexo V, surge falta de veracidad de los datos consignados en el mismo arrojando diferencias en el asiento de la captura de la especie langostino, entre el Parte Diario de Posición y Captura y el Parte de Producción a Bordo de aproximadamente 1.120 Kg., como así también entre lo procesado y lo descargado que arroja una diferencia en menos en la descarga de aproximadamente 2.880,8 Kg. de la especie citada;

Que asimismo del mencionado análisis surgen diferencia con respecto a la captura de la especie merluza entre el Parte Diario de Posición y Captura y Parte de Producción a Bordo de aproximadamente 6.182,8 Kg. de la mencionada especie;

Que de la información proporcionada por el **MONPESAT** (Sistema de Monitoreo de la flota pesquera por Satélite) surge la actividad de la embarcación en horario y posiciones que se detallan, correspondiente a zona de veda:

Fecha	Hora Monpesat	Posición
22-02-02	11:46	46°42'.32 S 66°13'.32 W
" " "	12:52	46°38'.36 S 66°13'.12 W
" " "	23:12	46°44'.52 S 66°13'.04 W
23-02-02	11:52	46°42'.20 S 66°13'.20 W
" " "	13:14	46°46'.24 S 66°13'.12 W
" " "	19:02	46°46'.48 S 66°13'.08 W
24-02-02	14:02	46°45'.28 S 66°13'.12 W
26-02-02	19:10	47°00'.16 S 66°13'.76 W

" " "	22:08	47°00'.44 S 66°13'.12 W
01-03-02	05:00	46°51'.40 S 66°17'.44 W
" " "	07:46	46°51'.40 S 66°17'.44 W
" " "	10:28	46°51'.00 S 66°16'.40 W
03-03-02	17:32	46°46'.60 S 66°22'.12 W
" " "	23:02	46°46'.60 S 66°24'.24 W
04-03-02	10:48	46°46'.52 S 66°20'.00 W
04-03-02	13:08	46°45'.60 S 66°23'.12 W
" " "	13:14	46°45'.32 S 66°23'.04 W
" " "	21:58	46°44'.84 S 66°25'.96 W
06-03-02	05:50	46°55'.32 S 66°13'.88 W
" " "	08:52	46°56'.92 S 66°20'.20 W
" " "	11:26	46°57'.68 S 66°32'.36 W

Que obra acta de inspección labrada al arribo de la marea, cumplimentando así lo requerido por el Artículo 26° del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 338-AL-SPyAP-02, procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto N° 1875/90;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa **ANTONIO BARILLARI S.A.**, responsable del B/P **MAR ESMERALDA** (Mat. 0925), por presunta infracción al Artículo 6° del Decreto N° 1875/90 y a las Disposiciones Nros. 139-SPyAP-00 y 024-SPyAP-02, en la marea que abarca desde el 14 de Enero al 7 de Marzo de 2002, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial al Señor Gustavo Hernández y Secretario al Señor Cristian Fernández.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa **ANTONIO BARILLARI S.A.**, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido, ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO
Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias

P-1

**DISPOSICION
S.R.T.**

DISPOSICION N° 416

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2002.-

VISTO:

Lo establecido en el Artículo 56 y concordantes de la Ley de Impuestos, Tasas y Contribuciones, aprobada por Decreto Ley 1627/58 y sus modificatorias, que

establece el procedimiento para la inscripción de los contribuyentes en el caso de iniciación de actividades en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.-

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Recursos Tributarios de la Provincia de Santa Cruz es la autoridad de aplicación del citado impuesto.-

Que la mencionada norma determina que, todos los responsables ante el Impuesto sobre los Ingresos Brutos deberán solicitar con carácter previo la inscripción como contribuyente.-

Que a efectos de formalizar su inscripción deberán presentar una declaración jurada que acredite su condición de responsable frente al tributo.-

Que resulta necesario determinar pautas concretas que impliquen un completo relevamiento de los datos por parte de la autoridad de aplicación, que comprendan los requisitos mínimos que deberán cumplimentar los contribuyentes para su inscripción o modificación de datos.-

Que en el marco del Acuerdo suscripto entre el Ministerio de Economía y Obras Públicas de la Provincia de Santa Cruz y la Administración Federal de Ingresos Públicos, de fecha 18 de Junio de 1998, ratificado por Ley Nro. 2512/98 y promulgado mediante Decreto Provincial Nro. 1654/98, se acordó adoptar todas las medidas necesarias tendientes a mejorar la administración tributaria y facilitar la fiscalización y control del cumplimiento de las obligaciones fiscales mediante medidas de colaboración recíproca.-

Que, en función del acuerdo señalado se mantuvieron reuniones con autoridades locales de la Administración Federal de Ingresos Públicos a efectos de poder compatibilizar las bases de datos con dicho ente, modificando los formularios requeridos por esta Subsecretaría para inscribir como contribuyente a las personas físicas o jurídicas que así lo soliciten, a efectos de agilizar la búsqueda e intercambio de información en el marco del acuerdo señalado.-

Que, se ha considerado conveniente actualizar los formularios de solicitud de datos para otorgar el alta de los contribuyentes del Impuesto a los Ingresos Brutos, con las formalidades, requisitos y condiciones necesarias para una correcta identificación de los mismos.-

POR ELLO:

Y en uso de las facultades que le son propias;

EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS TRIBUTARIOS DISPONE:

Artículo 1º.- Apruébese el formulario de inscripción y modificación de datos: F.3000, que tiene carácter de declaración jurada, y que como Anexo I forma parte integrante de la presente Disposición. El citado formulario deberá ser utilizado por todos los responsables ante el Impuesto sobre los Ingresos Brutos que soliciten el alta como contribuyente y/o requieran la modificación de datos en el padrón.-

Artículo 2º.- Las personas físicas o jurídicas que resulten responsables del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, deberán observar a los efectos de su inscripción y modificación de datos en el mencionado impuesto, las formalidades, requisitos y condiciones que se establecen en la presente Disposición.-

Artículo 3º.- No estarán sometidos a las formalidades previstas en el F.3000, los sujetos que iniciaren actividades o modifiquen datos que se encuentren comprendidos bajo el régimen de Convenio Multilateral.-

Art. 4º.- La solicitud de inscripción o modificación de datos en el impuesto se efectuará mediante presentación en original y duplicado del formulario de declaración jurada F.3000. Este procedimiento también será de aplicación para el caso de contribuyentes que junto a la solicitud de inscripción iniciaren un proceso de reconocimiento de exención en el impuesto sobre los ingresos brutos.-

Art. 5º.- El formulario de declaración jurada mencionado en el Artículo anterior será acompañado por los elementos que se indican a continuación:

En el supuesto que el respectivo formulario F. 3000 sea presentado por persona autorizada, apoderado o

representante legal, corresponderá obligatoriamente acompañar la documentación que acredite el carácter invocado, mediante autorización del titular con certificación de su firma o poder suscripto ante escribano público o juez de paz. No obstante la firma del titular deberá estar certificada en todos los ejemplares del F.3000, realizada ante escribano público o juez de paz. Si la presentación la realizare el titular, la firma del mismo será certificada por los agentes debidamente autorizados por parte de la Subsecretaría de Recursos Tributarios.-

A efectos de avalar la veracidad del domicilio fiscal denunciado, en todos los casos, se deberá presentar fotocopia de la escritura traslativa de dominio, boleto de compraventa, contrato de alquiler o leasing del local habilitado para el desarrollo de la actividad, comodato, acta de constatación notarial, certificado de domicilio u otra constancia legal en el que conste el domicilio fiscal declarado. Como elemento adicional se podrá adjuntar fotocopia de instrumento de pago actual de un servicio del domicilio fiscal denunciado. (teléfono, energía eléctrica, servicio de gas, etc), cuando el solicitante sea el titular de tales servicios.-

1. Personas de existencia visible.

1.1. Los argentinos nativos o naturalizados y los extranjeros, deberán exhibir original y entregar fotocopia del documento nacional de identidad, libreta cívica, libreta de enrolamiento o pasaporte (datos identificatorios y domicilio actualizado).-

De no poseer el domicilio particular actualizado deberá acompañar certificado de domicilio expedido por autoridad policial. Como elemento adicional se podrá adjuntar fotocopia de instrumento de pago actual de un servicio del domicilio particular denunciado. (teléfono, energía eléctrica, servicio de gas, etc.), cuando el titular sea el solicitante de tales servicios.-

1.2. Exhibir original y entregar fotocopia de constancia de inscripción como contribuyente ante la Administración Federal de Ingresos Públicos.-

1.3. Fotocopia de la habilitación municipal o en su defecto constancia de trámite del mismo, cuando la actividad del solicitante se ejecute en inmuebles que requieran de la misma.-

2. Personas jurídicas tales como sociedades comerciales, asociaciones y entidades a las que el derecho privado reconoce la calidad de sujetos de derecho excepto las sociedades no constituidas regularmente y las sociedades de hecho.-

2.1. Fotocopia del estatuto o contrato social. En su caso, acta del directorio o instrumento emanado del órgano máximo de la sociedad de que se trate donde fije el domicilio fiscal.-

2.2. Fotocopia de la constancia de inscripción que corresponda, en su caso, ante los respectivos órganos de contralor jurídico (Registro Público de Comercio, Dirección Provincial de Personas Jurídicas, I.N.A.C.Y.M., y otros según el tipo jurídico).-

2.3. Exhibir original y entregar fotocopia de constancia de inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos.

2.4. Fotocopia de la habilitación municipal o en su defecto constancia de trámite del mismo, cuando la actividad del solicitante se ejecute en inmuebles que requieran de la misma.

3- En el supuesto de sociedades no constituidas regularmente y sociedades de hecho, se acompañará, además de la documentación requerida en 2.1., 2.2. de corresponder y obligatoriamente en 2.3. y 2.4.-, lo siguiente:

3.1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de todos los integrantes.

3.2. Para la acreditación del domicilio particular de cada uno de los socios, será de aplicación lo prescripto en la presente disposición para las personas de existencia visible.

4. Sucesiones indivisas: Se le dará el alta a la sucesión indivisa en función de los datos filiatorios del causante, acompañando:

4.1. Testimonio judicial de la designación del administrador.

4.2. Fotocopia del acta de defunción del causante.

Art. 6º - El formulario F. 3000 deberá ser utilizado también por los sujetos inscriptos que informen modificaciones de datos a partir de la entrada en

vigencia de la presente Disposición.-

Art. 7º - La comunicación de modificaciones de datos declarados en el formulario, deberá efectuarse dentro del plazo de diez (10) días de producidas, acompañando la documentación que acredite dicho cambio y en concordancia con lo dispuesto por el Artículo 5º de la presente Disposición.-

Art. 8º - En el caso de efectuar la presentación de modificación de datos referida a cambio de fecha de inicio de actividad deberá exhibir original y entregar fotocopia de la presentación respectiva ante la A.F.I.P.-

Art. 9º - En el caso de presentaciones de las personas jurídicas para efectuar modificación de datos referida a cambio de razón social deberá entregar fotocopia del contrato social o estatuto, modificatorio de la misma, y deberá exhibir original y entregar fotocopia de la presentación respectiva ante la A.F.I.P.-

Art. 10º - En el caso de efectuar la presentación de modificación de datos referida a cambio de domicilio fiscal o real se deberá acreditar la documentación requerida en el Artículo 5º de la presente Disposición y se deberá exhibir original y entregar fotocopia de la presentación respectiva ante la A.F.I.P.-

Art. 11º.- En el supuesto de sociedades en liquidación, concurso preventivo o quiebra, la modificación de datos, deberá estar acompañada, según corresponda, de los siguientes elementos:

- Fotocopia del instrumento de designación del liquidador debidamente inscripto ante el respectivo registro.

- Fotocopia de la designación del representante o apoderado o testimonio judicial de la designación del síndico, según corresponda, en todos los casos con la respectiva inscripción en el registro correspondiente.-

Art. 12º - En los casos que los contribuyentes inscriptos entraren en proceso de liquidación, deberán modificarse los datos correspondientes a su denominación, adicionando a la misma la leyenda "en liquidación"; conjuntamente se deberán aportar los elementos enumerados en el Artículo 5º.-

Art. 13º - Si se produjere el fallecimiento del titular inscripto y se continuara la actividad del mismo, y hasta tanto se mantuviera la indivisibilidad del patrimonio, se deberá proceder a la modificación de datos, adicionando el prefijo "sucesión de" al nombre del titular inscripto, cumplimentando los recaudos enumerados en el punto 4 del Artículo 5º.-

Art. 14º - Las presentaciones del formulario F. 3000 podrán ser efectuadas en cualquier delegación dependiente de la Subsecretaría de Recursos Tributarios de la Provincia de Santa Cruz.-

Art. 15º - Como constancia de haber presentado el formulario F. 3000, se entregará copia sellada del duplicado del mismo.-

Art. 16º - La Subsecretaría de Recursos Tributarios de la Provincia de Santa Cruz podrá requerir a efectos de la inscripción definitiva, el aporte de datos o de informaciones adicionales ante un eventual incumplimiento de lo solicitado mediante la presente Disposición.-

Art. 17º - Regístrese, Comuníquese a quienes correspondan, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

PABLO GERARDO GONZALEZ
Subsecretario de Recursos Tributarios
Provincia de Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez titular del Juzgado de Instrucción Número Uno, en lo Criminal y Correccional, Dr. SANTIAGO MARÍA LOZADA, Secretaría Número Uno a cargo de la Dra. ROSANA A. SUAREZ por subrogancia legal, cita y emplaza para que dentro de los diez (10) días de su publicación, el ciudadano EMILIANO COCCIAVILLIANI, cuyos demás datos filiatorios se desconocen, y cuyo actual paradero se desconoce, se presente a estar a derecho en los autos caratulados: "CABRERA TERESA S/ DENUNCIA", Expte. C-36.134/02, con la finalidad de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y ordenar su inmediata detención.- Se transcribe a continuación la parte dispositiva del autos que así lo ordena. "Río Gallegos, 11

de Noviembre de 2.002.- Encontrándose reunidos los requisitos establecidos por el Art. 278 del C.P.P., llámese a prestar declaración indagatoria a EMILIANO COCCIAVILLIANI ... (Fdo) SANTIAGO MARIA LOZADA- Juez- Ante mí: ROSANA A. SUAREZ- Secretaria Subrogante.-

SANTIAGO MARIA LOZADA

Juez

ROSANA A. SUAREZ

Secretaria Sub.

P-2

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N°1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería sito en la calle Chacabuco esquina Mitre de Río Gallegos, a cargo del Dr. Luis E. Cancelo -por Subrogancia Legal- Secretaria N° 1 a mi cargo, por edicto y por el término de dos días en los autos caratulados "SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN AUTOS CORTEZ DIEGO JUAN c/DIARIO TIEMPO SUR DE LOS SEÑORES SUSANA SAID Y LEOPOLDO KALMUS s/ LABORAL s/ APELACION" EXPTE. S-17.212/99 CORTES DIEGO JUAN c/ KALMUS LEOPOLDO Y OTROS s/LABORAL" EXPTE.C-17.517/00 en trámite por el aludido Juzgado y Secretaria, se cita de venta al deudor, Sr. DIEGO JUAN CORTES en los términos del Art. 483° del C.P.C. y C. quien deberá oponer excepciones y probarlas dentro del quinto (5°) día contado desde la última publicación bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario TIEMPO SUR.-

RIO GALLEGOS, Noviembre 8 de 2002.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería sito en calle Chacabuco esquina Mitre de Río Gallegos, a cargo del Dr. Luis E. Cancelo -por Subrogancia Legal- Secretaria N° 1 a mi cargo, por edicto y por el término de dos días en los autos caratulados "VELASCO MIGUEL A. J. en autos CORTES DIEGO JUAN c/KALMUS LEOPOLDO Y OTROS s/LABORAL-INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS" EXPTE. V-17.517/02 en trámite por el aludido Juzgado y Secretaria, se cita de venta al deudor, Sr. DIEGO JUAN CORTES en los términos del Art. 483° del C.P.C. y C. quien deberá oponer excepciones y probarlas dentro del quinto (5°) día contado desde la última publicación bajo apercibimiento de Ley.- Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario TIEMPO SUR.-

RIO GALLEGOS, Noviembre 8 de 2002.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA

Secretaria

P-2

EDICTO

El Sr. Juez, Dr. Fernando Horacio Isla, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Caleta Olivia, en los autos caratulados: "CASTRO ZOILO ANTONIO Y ORMACHEA VICTORIA NATIVIDAD s/ SUCESORIO AB-INTESTATO" (Expte. N° C-8223/02), cita y emplaza a los herederos y acreedores de Zoilo Antonio Castro y Victoria Natividad Ormachea, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario La Prensa de la

ciudad de Caleta Olivia.-

CALETA OLIVIA, 15 de Noviembre de 2002.-

Dra. MARTA I. YAÑEZ

Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 2 a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, sito en calle Hipólito Irigoyen Nro. 2056 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaria a cargo de la Dra. Laura I. Vallebella, en los autos caratulados: "KOSEMILMARIO c/GUILLERMO LOPEZ PARDO s/PREPARA VIA EJECUTIVA", Expte. N° K-7138/01, cita y emplaza por el término de cinco (5) días, al demandado Guillermo López Pardo a fin de que comparezca ante este Juzgado y exhiba el último recibo de pago de alquiler y los impuestos correspondientes, en virtud de lo pactado en la cláusula séptima del Contrato de Locación acompañado, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tener por cierto lo afirmado por el actor en cuanto a los períodos adeudados (Art. 505 del CPCC) y asimismo, bajo el apercibimiento dispuesto por el Art. 320 segundo párrafo del CPCC de designarse al Defensor Oficial para que lo represente en juicio.-

Publíquese Edictos por dos días en el Boletín Oficial de Río Gallegos y en el diario "La Prensa de Santa Cruz" de la ciudad de Caleta Olivia.-

CALETA OLIVIA, 26 de Agosto de 2002.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA

Secretaria

P-2

EDICTO

El Sr. Juez Dra. GRACIELA E. RUATA DE LEONE, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Pico Truncado, Secretaria N° 2 a cargo del autorizante, en autos caratulados: "GARCIA ELOY S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° G-1.564/99), cita y emplaza herederos y acreedores del Sr. ELOY GARCIA, para que en término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos y diario Tiempo de Santa Cruz, de la ciudad de Caleta Olivia.

PICO TRUNCADO, 10 de Septiembre de 1999.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-3

EDICTO

"Por disposición de S.S., Juez titular del Juzgado Provincial de Instrucción N° Dos de Río Gallegos, sito en calle Juan B. Justo 53, se cita y emplaza a MANUEL EDUARDO CASAL CABRERA, argentino, DNI N° 24.861.605, para que en un plazo de tres (3) días hábiles a partir de la primera publicación, comparezca ante dicho tribunal a prestar declaración indagatoria en los autos caratulados "Seccional Primera s/Actuaciones por Lesiones Culposas", bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de decretar su rebeldía y ordenar su inmediata detención. RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2002. Fdo. Marta E. Dávila de Tonelli-Juez; María Florencia González-Secretaria".-

MARTA E. DAVILA de TONELLI

Juez

MARIA FLORENCIA GONZALEZ

Secretaria

P-5

LICITACIONES

**PLAN CUATRIENAL EN MARCHA
GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA
Y OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS
PUBLICAS
LICITACION PUBLICA N° 12/2002**

**OBRA: REFACCION Y TERMINACION
HOSPITAL DE 28 DE NOVIEMBRE**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 900.000,00.-
GARANTIA DE OFERTA: \$ 9.000,00.-
CAPACIDAD DE CONTRATACION:
\$1.200.000,00.-
SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE
ALZADO
PLAZO DE EJECUCION: 240 Días corridos
VALOR DEL PLIEGO: \$ 300.-**

**FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE
OFERTAS: 28 DE NOVIEMBRE DE 2002 A
LAS 18:00 HS. EN LA LOCALIDAD DE 28 DE
NOVIEMBRE
VENTA DEL PLIEGO: EN LA DIRECCION
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES SITA
EN AVDA. JULIO A. ROCA N° 819 -9400-
RIO GALLEGOS.-
P-2**



PLAN CUATRIENAL EN MARCHA
El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz

llama a LICITACION para la Construcción de:

**"PAVIMENTO PASAJES Y DESAGÜES
PLUVIALES B° 366 VIVIENDAS
en RIO GALLEGOS"
LICITACION PUBLICA N° 60/IDUV/2002**

Presupuesto Oficial: \$ 1.500.000.-

Plazo: 08 Meses

Fecha de Apertura: 06/12/2002

a las 11 HS.-

Lugar de Apertura: Sede IDUV Río Gallegos.

Valor del Pliego: \$ 1.500.-

Venta de Pliegos: A partir del 22/11/2002.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-

**Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.**

**INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA**

POR UNA NUEVA SANTA CRUZ



P-5



PLAN CUATRIENAL EN MARCHA
El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz

llama a LICITACION para la Construcción de:

**"REPARACION CUBIERTA DE TECHOS NATATORIO
en RIO GALLEGOS"**
LICITACION PUBLICA Nº 63/IDUV/2002

Presupuesto Oficial: \$ 170.000.-
Fecha de Apertura: 25/11/2.002
a las 15 HS.-

Plazo: 60 Días

Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-
Valor del Pliego: \$ 170.-



Venta de Pliegos: A partir del 14/11/2.002.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca Nº 1651 - 9400 - Río Gallegos.

**INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA**
POR UNA NUEVA SANTA CRUZ



P-2



PLAN CUATRIENAL EN MARCHA
El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz

llama a LICITACION para la Construcción de:

**"AMPLIACION Y REFACCION HOSPITAL DISTRITAL
EN PUERTO SAN JULIAN"**
LICITACION PUBLICA Nº 69/IDUV/2002

Presupuesto Oficial: \$ 12.500.000.-
Fecha de Apertura: 27/11/2.002
a las 15 HS.

Plazo: 24 meses

Lugar de Apertura: SEDE IDUV - RIO GALLEGOS.
Valor del Pliego: \$ 12.500.-



Venta de Pliegos: A partir del 20/11/2.002.
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca Nº 1651 - 9400 - Río Gallegos.

**INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA**
POR UNA NUEVA SANTA CRUZ



P-3

SUMARIO

EDICION ESPECIAL Nº 3521

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

- 2257 - AMPLIASE, en la suma de \$ 376.000, Proyecto: "Construcción Gimnasio" en la localidad de El Chaltén, y \$ 120.000, Proyecto: "Centro Cultural II Etapa" en la localidad de Río Turbio.-
- 2258 - ESTABLECESE que las maquinarias o elementos recuperados de los Microemprendimientos Soc. de Activ. Productivas y de Servicios, podrán ser reasignados por la Subs. de Acción Social, para que vuelvan al circuito de act. prod. o para cap. de talleres productivos.-
- 2260 - AUTORIZAR al M.A.S. el llamado a Lic. Pca. tendiente a contratar el Servicio de Vigilancia, por un periodo de 24 meses.-
- 2266 - RECHAZASE, el Recurso de Alzada interpuesto por la Sra. Liliana C. RAMELLA.-
- 2269 - DECLARAR de Interés Provincial, la realización del "XIX Salón Anual de Arte" a llevarse a cabo a partir del 8 al 22/11/02.-Págs. 1/2

DECRETOS SINTETIZADOS

- 2259 - 2261 - 2262 - 2263 - 2264 - 2265 - 2267 - 2268 - 2270 - 2271.-Págs. 2/3

RESOLUCIONES

- 1002-1714-1715-1716-1717-I.D.U.V.-02.-Págs. 3/4

DECLARACIONES

- 033-034-035-H.C.D.-02.-Pág. 4

DISPOSICIONES

- 307-308-311-S.P. y A.P.-02 - 416-S.R.T.-02.-Págs. 4/6

EDICTOS

- CABRERA s/DENUNCIA - CORTES c/DIARIO TIEMPO SUR - CORTES c/KALMUS - CASTRO Y ORMACHEA - KOS c/LOPEZ PARDO - GARCIA - CASAL CABRERA.-Págs. 6/7

LICITACIONES

- 12-M.E. y O.P.-02 - 60-63-69-I.D.U.V.-02 - 14-M.A.S.-Págs. 7/8

RESOLUCION

- 1749-I.D.U.V.-02.-Pág. 8

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES**

PRORROGA

LICITACION PUBLICA Nº14/2002.-
CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DE SUS DEPENDENCIAS.-
APERTURA DE OFERTAS: 12 DE DICIEMBRE/2002 - 15:00 HORAS.-
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA Nº 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$100.- C/UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO Nº 279 PISO 1º-1002 - CAPITAL FEDERAL Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA <www.scruz.gov.ar>.-
P-2

**RESOLUCION
SINTETIZADA
I.D.U.V.**

RESOLUCION Nº 1749

RIO GALLEGOS, 22 de Noviembre de 2002.-
Expediente IDUV Nº 045.623/2.002.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria Nº 01, complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV Nº 63/2.002, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REPARACION DE CUBIERTA DE TECHOS NATATORIO EN RIO GALLEGOS", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV Nº 63/2.002, en los domicilio constituidos e incluyase la mencionada circular en los aún no vencidos.-

**LICITACION PUBLICA IDUV Nº 63/2.002.-
"REPARACION DE CUBIERTA DE
TECHOS NATATORIO EN
RIO GALLEGOS"**

CIRCULAR ACLARATORIA Nº 01

ARTICULO 1º.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV Nº 63/2.002 PARA EL DIA 29 DE NOVIEMBRE DE 2002 A LAS 15,00 HS. EN SEDE I.D.U.V., DON BOSCO Nº 369 DE ESTA CIUDAD CAPITAL.-

**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES
EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Suplementarios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto Nº 661 - Año 1975.-